

Asunto: Respuesta a folio 100177700011124

**C. GABRIEL GAMEZ
PRESENTE:**

En atención a la solicitud de **Acceso a la información Pública** presentada por usted, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con fecha 06 de mayo de 2024, a la que se le asignó el folio No. **100177700011124**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, en el presente, y con fundamento en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, 5 inciso b) y 19 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Anexo al presente se adjunta el oficio CEMSSyP/DJ/255/2024 de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de esta Secretaría de Educación, dando respuesta a lo solicitado por usted.

No omito señalar que conforme a las facultades establecidas en el artículo 42 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Transparencia únicamente adjunta la información que le proporciona el sujeto obligado competente: Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, no siendo esta Unidad responsable del contenido de la misma, ya que la labor de esta es únicamente conforme a lo dispuesto en el artículo anterior recibir y dar trámite a las solicitudes de Acceso a la Información, realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas y efectuar las notificaciones a los solicitantes, garantizando y agilizando el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., a 14 de mayo de 2024.
Unidad de Transparencia de la SEED

Oficio: CEMSSyP/DJ/255/2024
Asunto: El que se indica.

LIC. IMELDA CÉLIS PORRAS
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEED
P R E S E N T E . -

En relación a su oficio número UTSEED/335/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual el C. Gabriel Gámez, Vía PNT, asignándose el número de expediente 100177700011124, solicita lo siguiente:

“Una UNIVERISIDAD privada que ya no oferta al público el tener nuevos alumnos, en sus programas educativos en modalidad escolarizada, tiene algún periodo de prescripción los RVOEs. Que acciones realiza la autoridad para exigir que operen, y en caso de no operar cuales son las consecuencias.

Lo anterior bajo el principio de máxima publicidad.”

En este contexto informo a usted que:

- I. En los Acuerdos de Incorporación otorgados a las instituciones de educación superior particular, se establece que el particular está obligado a impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar, salvo que por motivos justificados, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.
- II. En el caso de que no opere el Acuerdo de Incorporación otorgado, el particular o la autoridad educativa, solicita el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos del Artículo 36, fracción II del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior. El Particular deberá entregar a la Autoridad Educativa lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo 17/1117.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 13 DE MAYO DE 2024



M.A. OLGA GONZÁLEZ QUIÑONES
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

c.c.p. Dr. Francisco Javier Ibarra Guel. - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.0
c.c.p. Archivo.OGQ/AMZ/asv